



## REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 3/2020.
- Fecha: lunes, 1 de junio de 2020.
- Hora: 11.00 h.
- Lugar: videoconferencia con Jitsi Meet.

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de las actas n<sup>os</sup> 1/2020 y 2/2020.
2. Informe del Presidente.
3. Ratificar el escrito (RS-6/2020) de respuesta a la Gerencia sobre el Calendario Laboral de 2020.
4. Estudio y emisión de informe, si procede, de la Evaluación de Desempeño (escrito [RE-94/2020](#)).
5. Ratificar el escrito (RS-26/2020) de respuesta a la Directora de Formación del PAS sobre el Plan de Formación 2020/2021.
6. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019 (escrito [RE-186/2020](#)).
7. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2018 Estabilización (escrito [RE-186/2020](#)).
8. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019 (escrito [RE-186/2020](#)).
9. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019 (escrito [RE-186/2020](#)).
10. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Informática de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito [RE-186/2020](#)).
11. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Informática de la OPE de 2018 y 2019 (escrito [RE-186/2020](#)).
12. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Informática de la OPE de 2019 (escrito [RE-186/2020](#)).



13. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de la OPE de 2018 Estabilización (escrito [RE-188/2020](#)).
14. Escritos enviados (desde el RS-75/2019 hasta el RS- 76/2019 y desde el RS-1/2020 hasta el RS-40/2020) y recibidos (desde el RE-613/2019 hasta el RE-618/2019 y desde RE-1/2020 hasta el RE-189/2020). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
15. Ruegos y preguntas.
16. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

## ACUERDOS ADOPTADOS

- A. Se aprueban por asentimiento las actas n<sup>os</sup> 1/2020 y 2/2020.
- B. Se ratifica por unanimidad el escrito (RS-6/2020) de respuesta a la Gerencia sobre el Calendario Laboral de 2020. (Propuesta conjunta de todos los grupos)
- C. Se acuerda por unanimidad emitir informe favorable a la Evaluación de Desempeño. (Propuesta conjunta de todos los grupos)
- D. Se ratifica por unanimidad el escrito (RS-26/2020) de respuesta a la Directora de Formación del PAS sobre el Plan de Formación 2020/2021.
- E. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019:
  1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo. (Acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
  2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO): “...*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.*”



3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (acordado por unanimidad – propuesta CSIF): *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo y sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*



7. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad):

9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

- En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
- Y en el segundo ejercicio:  
*“... y para su realización las personas aspirantes dispondrán de un total de 60 minutos como mínimo.”*

9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
- En el segundo ejercicio: *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada*



*de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

9.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO y CSIF):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

10. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría, sólo en la UGR por unanimidad – propuesta CCOO):

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para toda la plantilla, de actualización de casos prácticos de las últimas modificaciones legislativas (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).



F. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2018 Estabilización (todos los acuerdos de esta escala fueron por unanimidad):

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (propuesta CCOO).
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR: “...*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.*” (propuesta CCOO)
3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2: *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».* (propuesta CSIF)
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30%. (propuesta CSIF)
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo y sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*



6. Incluir en el párrafo 4.1. en la última frase “primero”: “... así como el lugar, fecha y hora de comienzo del *primer* ejercicio de la fase de oposición.” (propuesta CCOO y CSIF)
7. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*
8. Añadir en el apartado 7.2 que en caso de empate añadir un segundo, antes de dirimirlo por el apellido. La modificación propuesta sería la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*...persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio y segundo ejercicio. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.*
9. Añadir el apartado 7.4 (propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*
10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 10.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):
    - En el primer ejercicio:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - Y en el segundo ejercicio:

*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de cinco horas como mínimo.”*



10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

10.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

10.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO y CSIF):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos (propuesta CCOO).





G. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (acordado por unanimidad – propuesta CSIF): *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*



[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

7. Añadir el apartado 7.4 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad):

9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

- En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
- En el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de dos horas como mínimo.”*



- Y el tercer ejercicio:

*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de cinco horas como mínimo.”*

- 9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

- 9.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en los dos ejercicios anteriores, solicitamos que se sustituya la redacción del tercer ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

- 9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO y CSIF):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*



*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

10. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría, sólo en la UGR por unanimidad – propuesta CCOO):

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

H. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*



3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (acordado por unanimidad – propuesta CSIF): *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*



7. Modificar el apartado 7.4 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad):

- 9.1. En cuanto al tiempo de realización de los dos ejercicios se propone modificar la redacción(propuesta CCOO):

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

- 9.2. Especificar en el segundo ejercicio el número de respuestas alternativas. Proponemos cuatro (propuesta CCOO).

- 9.3. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 9.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido*



*en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO y CSIF):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad (propuesta CCOO y CSIF):

*1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría, sólo en la UGR por unanimidad – propuesta CCOO):

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*



12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
- I. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Gestión Informática de la OPE de 2017 Extraordinaria (todos los acuerdos de esta escala fueron por unanimidad):
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (propuesta CCOO).
  2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
  3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (propuesta CSIF):  
*3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*
  4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (propuesta CSIF).
  5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (propuesta CCOO):  
*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*  
*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*  
*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que*





*deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

7. Añadir el apartado 7.4 (propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (propuesta CCOO-CSIF):

- 8.1. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas.

- Se propone la siguiente redacción para el tema 9:

*9. Despliegue de sistemas operativos y aplicaciones. Rembo. ~~Opengnsys~~, Microsoft System Center. Cloudpaging.*

- 8.2. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.

- Se propone la siguiente redacción para el tema 2, 9 y 13:

*2. Servicios y Arquitecturas de Alta Computación: High Performance Computing (HPC), ~~Big Data~~, Cloud Computing.*

*9. Servicios Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Contenedores: ~~Kubernetes~~ Docker.*

*13. ~~Datamart~~ ~~Big Data~~, Datamarts y minería de datos. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.*

- 8.3. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Desarrollo.

- Se propone la siguiente redacción para los temas 5 y 6:



5. *Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, JavaScript.*

6. *Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jqGrid.*

- Se propone la eliminación del tema 14.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

- En el primer ejercicio:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

- Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO-CSIF):

*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 17,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO-CSIF):

*El supuesto se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

9.4. Corregir en la frase de la calificación final que no son tres sino dos ejercicios. Quedando la redacción así (propuesta CCOO):

*La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.*

9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en



la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO-CSIF):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

10. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos (propuesta CCOO).

J. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Gestión Informática de la OPE de 2018 y 2019:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (acordado por unanimidad – propuesta CSIF): *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).



5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente(acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR(acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

7. Añadir el apartado 7.4 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):



*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y CSIF):

9.1. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas.

- Se propone la siguiente redacción para el tema 9:  
*9. Despliegue de sistemas operativos y aplicaciones. Rembo. ~~Openngn.sys~~, Microsoft System Center. Cloudpaging.*

9.2. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.

- Se propone la siguiente redacción para el tema 2, 9 y 13:  
*2. Servicios y Arquitecturas de Alta Computación: High Performance Computing (HPC), ~~Big-Data~~, Cloud Computing.*  
*9. Servicios Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Contenedores: ~~Kubernetes~~ Docker.*  
*13. ~~Datamwarehouse~~ Big Data, Datamarts y minería de datos. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.*

9.3. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Desarrollo.

- Se propone la siguiente redacción para los temas 5 y 6:  
*5. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, JavaScript.*  
*6. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jqGrid.*
- Se propone la eliminación del tema 14.

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad):

10.1. En cuanto al tiempo de realización del primer ejercicio se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en*



*ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 10.3. Para el segundo ejercicio proponemos la siguiente redacción (propuesta CCOO y CSIF):

*Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre los ofertados. Se propondrán dos supuestos por cada módulo de informática del Bloque I del programa contenido en el Anexo I.*

*Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.*

*Este segundo ejercicio se calificará entre 0 y 30 puntos siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

En caso de no ser aceptada la propuesta de realización de un solo supuesto se propone:

*Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 240 minutos como mínimo.*

*Cada supuesto se calificará de 0 a 15 puntos. Este segundo ejercicio se calificará entre 0 y 30 puntos siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

- 10.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 50% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*



- Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 50% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría, sólo en la UGR por unanimidad – propuesta CCOO):

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

K. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala Básica de Informática de la OPE de 2019:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*



3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (acordado por unanimidad – propuesta CSIF): *3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*





7. No compartimos el criterio de la Gerencia de crear distintas listas de personal funcionario interino por especialidades por varios motivos, entre ellos, porque el proceso es genérico y no por especialidades. Por tanto, proponemos modificar la redacción del apartado 7.4 quedando así (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

- Se propone la siguiente redacción para el tema 20:  
*20. ~~Datamwarehouse~~ Big Data, Datamarts y minería de datos.*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad):

10.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

- En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
- Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por*



*ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 10.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*El supuesto se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.*

- 10.4. Corregir en la frase de la calificación final que no son tres sino dos ejercicios. Quedando la redacción así (propuesta CCOO):

*La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.*

- 10.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO y CSIF):

*1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o personal laboral en la categoría de Técnico Especialista (Aulas de Informática) de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*



12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría, sólo en la UGR por unanimidad – propuesta CCOO):

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

L. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatoria de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de la OPE de 2018 Estabilización (todos los acuerdos de esta escala fueron por unanimidad):

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (propuesta CCOO).

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2 (propuesta CSIF):  
*3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».*

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (propuesta CSIF).



5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (propuesta CCOO):

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Incluir en el párrafo 4.1. en la última frase “primero” (propuesta CCOO y CSIF):

*“... así como el lugar, fecha y hora de comienzo del **primer** ejercicio de la fase de oposición.”*

7. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

8. Añadir en el apartado 7.2 que en caso de empate añadir como tercer criterio de desempate, antes de dirimirlo por el apellido, que sea la puntuación de la fase de concurso. La modificación propuesta sería la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):



*Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio, segundo ejercicio y tercer ejercicio. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.*

9. Modificar el apartado 7.4 (propuesta CCOO y UGT):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

10.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción (propuesta CCOO):

- En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
- En el segundo ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
- Y el tercer ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

10.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20).*



*La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 10.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en los dos ejercicios anteriores, solicitamos que se sustituya la redacción del tercer ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO y CSIF):

*Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.*

- 10.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO):

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (propuesta CCOO).

M. Respecto al escrito RE-15/2020 remitido por la persona ECR donde solicita que, en el baremo de la listas de personal funcionario interino, se contabilicen con 1 punto también los exámenes superados en universidades públicas en la escala administrativa si en esa universidad no se accede por la escala auxiliar administrativa. También, que en la fase de concurso, los servicios prestados en



cualquier universidad pública se tenga en cuenta esta circunstancia. Se acordó por unanimidad comunicarle que, actualmente, el acceso al Sector de Administración de la UGR se hace desde la Escala Auxiliar Administrativa y no desde la Escala Administrativa, por lo que no se ha considerado pertinente apoyar su solicitud.

- N. Respecto al escrito RE-91/2020 remitido por el compañero JCMA donde solicita una reunión presencial, en representación del colectivo de ayudantes de bibliotecas interinos, con los sindicatos que se encuentran negociando con Gerencia la futura provisión de personal a los diferentes puestos de la Biblioteca de la UGR. Se acuerda por unanimidad pedirle que aclare con quién quiere la reunión y de quién es representante ya que su petición viene avalada por él mismo.
- O. Respecto al escrito RE-98/2020 remitido por el colectivo de interinos de la UGR donde solicita que en la modificación del futuro acuerdo de creación y de gestión de las listas de personal funcionario interino se tenga en cuenta las siguientes reivindicaciones:
1. Que la modificación del acuerdo tan sólo afecte a la norma 4ª: “Orden de inclusión de las listas”.
  2. Que el orden de la lista venga determinado prioritariamente por los servicios prestados en la UGR.
  3. Que el acuerdo sea estable en el tiempo por un periodo no inferior a 8 años.

Se acordó por mayoría apoyar el escrito.

- P. Respecto a los escritos RE-99/2020, RE-100/2020, RE-101/2020, RE-102/2020, RE-103/2020 y RE-104/2020 remitidos por parte del colectivo del personal funcionario interino de Bibliotecas donde solicitan que se utilice la lista de personal funcionario interino de Bibliotecas actual (ayudantes de bibliotecas) para realizar las sustituciones de los auxiliares de Bibliotecas mientras no se genere una nueva de esta escala auxiliar. Se acuerda por unanimidad apoyar el escrito.
- Q. Respecto al escrito RE-105/2020 remitido por las compañeras ALR y ELC donde trasladan a esta Junta de PAS un escrito de denuncia enviado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Se acuerda por unanimidad apoyar el escrito.



- R. Respecto a los escritos RE-108/2020 y RE-109/2020 remitidos por los compañeros ALM y JAGF donde solicita sea convocado a las reuniones del Pleno de la Junta de Personal de Administración y Servicios y se le remita toda la documentación recibida por esta Junta de PAS. Se acuerda por unanimidad denegar lo solicitado.
- S. Respecto al escrito RE-196/2020 remitido por el compañero ARP donde solicita, en representación del colectivo C2 – 15 de apoyo a la docencia de laboratorios, una reunión con la Junta de PAS para exponernos sus problemas laborales y buscarle una solución. Se acuerda por unanimidad tener una reunión con el colectivo a la que asistirán los portavoces de cada grupo, presidente y secretaria de la Junta de PAS, más las nueve personas del colectivo, para que nos trasladen sus peticiones. Luego, trasladar al pleno el resumen de la reunión y adoptar las decisiones que haya que tomar en el Pleno.

#### ANEXOS:

- Propuesta Evaluación de Desempeño (escrito RE-94/2020):  
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2020/20200601/evaluaciondese\\_mpeao/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200601/evaluaciondese_mpeao/)
- Propuesta de las diferentes convocatorias de la Escala Auxiliar Administrativa, de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de Auxiliares de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión Informática y Escala Básica de Informática (escrito RE-186/2020):  
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2020/20200601/convocatoriasa\\_dministracioninformaticabibliotecas/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200601/convocatoriasa_dministracioninformaticabibliotecas/)
- Propuesta de la convocatoria de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de la OPE de 2018 Estabilización (escrito RE-188/2020):  
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2020/20200601/convocatoriain\\_genierotecnico/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200601/convocatoriain_genierotecnico/)





## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

## PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

---

**Número de la sesión:** 3/2020  
**Fecha:** lunes, 1 de junio de 2020  
**Hora:** 1ª convocatoria: 10.30h.  
2ª convocatoria: 11.00h.  
**Lugar:** videoconferencia con Jitsi Meet.

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. **Aprobación, si procede, de las actas nºs 1/2020 y 2/2020.**
  - **Propuesta de CCOO: Aprobar las actas.**
  
3. **Ratificar el escrito (RS-6/2020) de respuesta a la Gerencia sobre el Calendario Laboral de 2020.**
  - **Propuesta de CCOO: Ratificar el escrito.**
  
4. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la Evaluación de Desempeño (escrito RE-94/2020).**
  - **Propuesta de CCOO: Emitir informe favorable.**
  
5. **Ratificar el escrito (RS-26/2020) de respuesta a la Directora de Formación del PAS sobre el Plan de Formación 2020/2021.**
  - **Propuesta de CCOO: Ratificar el escrito.**
  
6. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019 (escrito RE-186/2020).**
  - **Propuestas de CCOO:**
    1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
    2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:  
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

5. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

6. Añadir al final del apartado 8.6:

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

7.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

- Y en el segundo ejercicio:

*“... y para su realización las personas aspirantes dispondrán de un total de 60 minutos como mínimo.”*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

7.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:

- **En el primer ejercicio:** *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
- **En el segundo ejercicio:** *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

7.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

8. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para toda la plantilla, de actualización de casos prácticos de las últimas modificaciones legislativas.

7. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2018 Estabilización (escrito RE-186/2020).

➤ Propuestas de CCOO:



# Universidad de Granada

## Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:  
*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*  
*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*  
*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*  
*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*  
*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*
4. Incluir en el párrafo 4.1. en la última frase “primero”:  
*“... así como el lugar, fecha y hora de comienzo del **primer** ejercicio de la fase de oposición.”*
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:  
*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*
6. Añadir en el apartado 7.2 que en caso de empate añadir un segundo, antes de dirimirlo por el apellido.  
*La modificación propuesta sería la siguiente:*  
*...persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio y segundo ejercicio. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.*
7. Añadir el apartado 7.4:  
*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 8.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
    - En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - Y en el segundo ejercicio:  
*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de cinco horas como mínimo.”*
  - 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 8.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*
  - 8.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
    - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
    - Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
    - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*
9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos.

## 8. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019 (escrito RE-186/2020).

- Propuestas de CCOO:
  1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

5. Añadir el apartado 7.4:

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

6. Añadir al final del apartado 8.6:

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

7.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*



- En el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de dos horas como mínimo.”*
  - Y el tercer ejercicio:  
*“El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de cinco horas como mínimo.”*
- 7.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
- 7.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*
- 7.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en los dos ejercicios anteriores, solicitamos que se sustituya la redacción del tercer ejercicio por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*
- 7.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
  - Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
  - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*
8. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
- b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

*la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos.

## 9. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la OPE de 2019 (escrito RE-186/2020).

### ➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

5. Modificar el apartado 7.4:

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*





## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

6. Añadir al final del apartado 8.6:  
*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*
7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 7.1. En cuanto al tiempo de realización de los dos ejercicios se propone modificar la redacción:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
  - 7.2. Especificar en el segundo ejercicio el número de respuestas alternativas. Proponemos cuatro.
  - 7.3. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 7.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 7.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
    - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
    - Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
    - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*
8. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
  1. *Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o Superior o personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/ 30 puntos por día de servicios.*
9. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

10. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Bibliotecas, con casos prácticos.

## 10. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Informática de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-186/2020).

### ➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y*



# Universidad de Granada

## Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

*hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

5. **Añadir el apartado 7.4:**
  - 7.4. *Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*
6. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa:
  - 6.1. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas.**
    - Se propone la siguiente redacción para el tema 9:  
*9. Despliegue de sistemas operativos y aplicaciones. Rembo. Opengnsys, Microsoft System Center. Cloudpaging.*
  - 6.2. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.**
    - Se propone la siguiente redacción para el tema 2, 9 y 13:  
*2. Servicios y Arquitecturas de Alta Computación: High Performance Computing (HPC), ~~Big Data~~, Cloud Computing.*  
*9. Servicios Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Contenedores: ~~Kubernetes~~ Docker.*  
*13. ~~Datamart~~ ~~warehouse~~ Big Data, Datamarts y minería de datos. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.*
  - 6.3. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Desarrollo.**
    - Se propone la siguiente redacción para los temas 5 y 6:  
*5. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, JavaScript.*  
*6. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jQGrid.*
    - Se propone la eliminación del tema 14.
7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 7.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
    - En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
  - 7.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:  
*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 17,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 7.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:  
*El supuesto se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

*ciento de 20). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

- 7.4. Corregir en la frase de la calificación final que no son tres sino dos ejercicios.

**Quedando la redacción así:**

*La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.*

- 7.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

8. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos.

## 11. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Informática de la OPE de 2018 y 2019 (escrito RE-186/2020).

### ➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

4. **Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:**

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

5. **Añadir el apartado 7.4:**

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*

6. **Añadir al final del apartado 8.6:**

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

7. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa:**

7.1. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas.**

- **Se propone la siguiente redacción para el tema 9:**

*9. Despliegue de sistemas operativos y aplicaciones. Rembo. ~~Opengnys~~, Microsoft System Center. Cloudpaging.*

7.2. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.**

- **Se propone la siguiente redacción para el tema 2, 9 y 13:**

*2. Servicios y Arquitecturas de Alta Computación: High Performance Computing (HPC), ~~Big Data~~, Cloud Computing.*

*9. Servicios Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Contenedores: ~~Kubernetes~~ Docker.*

*13. ~~Datamarehbase~~ Big Data, Datamarts y minería de datos. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.*

7.3. **Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Desarrollo.**

- **Se propone la siguiente redacción para los temas 5 y 6:**

*5. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, JavaScript.*

*6. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jQGrid.*

- **Se propone la eliminación del tema 14.**

8. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:**

8.1. **En cuanto al tiempo de realización del primer ejercicio se propone modificar la redacción:**

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

- 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*

- 8.3. Para el segundo ejercicio proponemos la siguiente redacción:

*Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de entre los ofertados. Se propondrán dos supuestos por cada módulo de informática del Bloque I del programa contenido en el Anexo I.*

*Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.*

*Este segundo ejercicio se calificará entre 0 y 30 puntos siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.*

- 8.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 50% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

9. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:

*b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

10. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos.

12. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Informática de la OPE de 2019 (escrito RE-186/2020).**

➤ Propuestas de CCOO:



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:  
*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*  
*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*  
*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*  
*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*  
*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*
4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:  
*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*
5. No compartimos el criterio de la Gerencia de crear distintas listas de personal funcionario interino por especialidades por varios motivos, entre ellos, porque el proceso es genérico y no por especialidades. Por tanto, proponemos modificar la redacción del apartado 7.4 quedando así:  
*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*
6. Añadir al final del apartado 8.6:  
*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa. Bloque I. Módulos de Informática. Módulo de Servicios TIC.
  - Se propone la siguiente redacción para el tema 20:
    20. ~~Datamarts~~ *reponerse Big Data, Datamarts y minería de datos.*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 8.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
    - En el primer ejercicio:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:

*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
  - 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

*Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 8.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

*El supuesto se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.*
  - 8.4. Corregir en la frase de la calificación final que no son tres sino dos ejercicios. Quedando la redacción así:

*La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.*
  - 8.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
    - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*

*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
    - Añadir la siguiente definición en “Donde”:

*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
    - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*
9. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:





## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

*1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o Superior o personal laboral en la categoría de Técnico Especialista (Aulas de Informática) de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*

10. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
- b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

*En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*

11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Informática, con casos prácticos.

### 13. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de la OPE de 2018 Estabilización (escrito RE-188/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*

3. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

*[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)*

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*



# Universidad de Granada

## Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

4. Incluir en el párrafo 4.1. en la última frase “primero”:  
“... así como el lugar, fecha y hora de comienzo del **primer** ejercicio de la fase de oposición.”
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:  
*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*
6. Añadir en el apartado 7.2 que en caso de empate añadir como tercer criterio de desempate, antes de dirimirlo por el apellido, que sea la puntuación de la fase de concurso. La modificación propuesta sería la siguiente:  
*Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio, segundo ejercicio y tercer ejercicio. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.*
7. Modificar el apartado 7.4:  
*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se **podrá crear** la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 8.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
    - En el primer ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - En el segundo ejercicio:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
    - Y el tercer ejercicio, incluir el tiempo de realización:  
*“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*
  - 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
  - 8.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:  
*Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 7 puntos (35 por ciento de 20). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

- 8.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en los dos ejercicios anteriores, solicitamos que se sustituya la redacción del tercer ejercicio por la siguiente:

*Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.*

- 8.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

14. Escritos enviados (desde el RS-75/2019 hasta el RS- 76/2019 y desde el RS-1/2020 hasta el RS-40/2020) y recibidos (desde el RE-613/2019 hasta el RE-618/2019 y desde RE-1/2020 hasta el RE-189/2020). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

- El escrito **RE-15/2020** remitido por la persona ECR donde solicita que en el baremo de la listas de personal funcionario interino se contabilice con 1 punto también los exámenes superados en universidades públicas en la escala administrativa si en esa universidad no se accede por la escala auxiliar administrativa. También que en la fase de concurso los servicios prestados en cualquier universidad pública se tenga en cuenta esta circunstancia.
  - Propuesta de CCOO: actualmente el acceso a la UGR en el sector de Administración es por la escala auxiliar administrativa.
- El escrito **RE-91/2020** remitido por el compañero JCMA donde solicita una reunión presencial, en representación del colectivo de ayudantes de bibliotecas interinos, con los sindicatos que se encuentran negociando con Gerencia la futura provisión de personal a los diferentes puestos de la Biblioteca de la UGR.
  - Propuesta de CCOO: No tenemos ningún problema en mantener una reunión con el colectivo por videoconferencia con una representación de la Junta de PAS, pero en su escrito no queda reflejado que representa un colectivo, solicitar que aclare su escrito.



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

- El escrito **RE-98/2020** remitido por el colectivo de interinos de la UGR donde solicita que en la modificación del futuro acuerdo de creación y de gestión de las listas de personal funcionario interino se tenga en cuenta las siguientes reivindicaciones:
  1. Que la modificación del acuerdo tan sólo afecte a la norma 4ª: “Orden de inclusión de las listas”.
  2. Que el orden de la lista venga determinado prioritariamente por los servicios prestados en la UGR.
  3. Que el acuerdo sea estable en el tiempo por un periodo no inferior a 8 años.
  - **Propuesta de CCOO: Apoyar y defender la propuesta del colectivo ante la Gerencia.**
  
- Los escritos **RE-99/2020, RE-100/2020, RE-101/2020, RE-102/2020, RE-103/2020 y RE-104/2020** remitidos por parte del colectivo del personal funcionario interino de Bibliotecas donde solicitan que se utilice la lista de personal funcionario interino de Bibliotecas actual (ayudantes de bibliotecas) para realizar las sustituciones de los auxiliares de Bibliotecas mientras no se genere una nueva de esta escala auxiliar.
  - **Propuesta de CCOO: Apoyar y defender la propuesta del colectivo ante la Gerencia.**
  
- El escrito **RE-105/2020** remitidos por las compañeras ALR y ELC donde trasladan a esta Junta de PAS un escrito de denuncia enviado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
  - **Propuesta de CCOO: Apoyar el escrito.**
  
- Los escritos **RE-108/2020 y RE-109/2020** remitidos por los compañeros ALM y JAGF donde solicita sea convocado a las reuniones del Pleno de la Junta de Personal de Administración y Servicios y se le remita toda la documentación recibida por esta Junta de PAS.
  - **Propuesta de CCOO: Teniendo en cuenta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical al no tener representación en este órgano, no debe ser convocado al Pleno. Sus delegados sindicales son las personas representantes ante la Universidad de sus personas afiliadas.**
  
- El escrito **RE-196/2020** remitido por compañero ARP donde solicita, en representación del colectivo C2 – 15 de apoyo a la docencia de laboratorios, una reunión con la Junta de PAS para exponernos sus problemas laborales y buscarle una solución.
  - **Propuesta de CCOO: Mantener una reunión con el colectivo por videoconferencia con una representación de la Junta de PAS, compuesta por los portavoces de los grupos, la secretaria y el presidente de la Junta de PAS.**

## 15. Ruegos y preguntas.

- **Ruego: que se envíe escrito a la Gerencia comunicándole que reconociendo el esfuerzo, en aras a la transparencia, que ha realizado el Servicio de PAS para comunicar lo antes posible a esta Junta de PAS los movimientos del personal funcionario, tanto de carrera como interino, a día de hoy hay algunos movimientos que no se informan como, por ejemplo, las jubilaciones y los fallecimientos. Solicitar a la Gerencia que se informen también estos movimientos como cualquier otro que se produzca.**



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [cco@ugr.es](mailto:cco@ugr.es)

Web: <https://cco.ugr.es/>

Granada, a 1 de junio de 2020  
Juan G. Valderrama Fernández  
Portavoz de CC OO

## PROPUESTAS DE UGT PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PAS DE LA UGR.

### Convocatorias Libres

- Biblioteca
  - C1 general:
    - Temario:
      - Área que proviene de personal laboral y por tanto tiene convocatorias previas con temario específico que no se refleja en el propuesto
      - El repositorio institucional Digibug tiene el temario para estas convocatorias y no coincide con el propuesto
      - Reducir el temario a 15 temas (actualmente 30) incluidos los de legislación común como venían siendo las convocatorias previas (adjunto)
      - El temario propuesto para este Subgrupo C1 es propio de A2
    - Méritos:
      - Servicios prestados máximo 16 puntos
        - Incluir la Escalas equivalentes según acuerdo de funcionarización del PAS
      - Superación de exámenes máximo 5 puntos, a razón de 2 puntos por examen obligatorio superado
        - Incluir los exámenes en las Escalas equivalentes según acuerdo de funcionarización del PAS (TEBAM)
      - Formación máximo 5 puntos, a razón de
        - 0.015 puntos/hora
        - Considerar solo:
          - Cursos sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
          - Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
          - Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales)
          - Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Específicos de Bibliotecas)
          - Legislación básica relacionada con el Personal Laboral Universitario.
          - Cursos de bibliotecas
          - Cursos de informática
          - Cursos de internet y correo electrónico
          - Cursos de atención al público
          - Cursos de catalogación y clasificación de fondos bibliotecarios
          - Cursos de gestión y clasificación de archivos
          - Cursos de inglés
          - Cursos de digitalización de documentos
      - Titulación 4 puntos
        - FP II o equivalente: 2 puntos
        - Diplomatura o equivalente: 3 puntos
        - Grado o equivalente o superior: 4 puntos
  - A2 general:
    - Temario:
      - Se vuelve a ampliar temario de los 50 temas (53) que se presentaron en el concurso oposición de 2018. En la nueva

propuesta se aúnan varios temas de la convocatoria anterior lo que multiplica el temario.

- Se pide restablecer el mismo temario que la convocatoria previa (2018)
- Méritos:
  - Servicios prestados máximo 16 puntos (Porque no hay tanta antigüedad y para poder meter los otros ITEMS)
  - Superación de exámenes máximo 5 puntos, a razón de 1 punto por examen obligatorio superado
  - Formación máximo 5 puntos, a razón de
    - 0.015 puntos/hora
    - Considerar solo:
      - Cursos sobre la Ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
      - Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
      - Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales)
      - Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Específicos de Bibliotecas)
      - Legislación básica relacionada con el Personal Laboral Universitario.
      - Cursos de bibliotecas
      - Cursos de informática
      - Cursos de internet y correo electrónico
      - Cursos de atención al público
      - Cursos de catalogación y clasificación de fondos bibliotecarios
      - Cursos de gestión y clasificación de archivos
      - Cursos de inglés
      - Cursos de digitalización de documentos
  - Titulación 4 puntos
    - Master: 1 punto
    - Diplomatura o equivalente: 2 puntos
    - Grado o equivalente: 3 puntos
    - Titulaciones que puntuarán:
      - LICENCIATURA EN DOCUMENTACIÓN
      - DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
      - GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
      - MÁSTERES UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- A2 Consolidación:
  - Aplicar los mismos puntos anteriores, además de reducir a 31 temas.
  - Establecer 60-40 el porcentaje para las fases de concurso y de oposición, al igual que ha hecho Málaga para la misma convocatoria incluso (adjunto convocatoria)
- Informática
  - C1 general:
    - Incluir la Escalas equivalentes según acuerdo de funcionarización del PAS (Técnicos de laboratorio de informática Grupo III)
    - Temario desproporcionado para el Subgrupo C1 (comparar con la convocatoria anterior 16 temas específicos y 4 de legislación común)

1. Instalación, configuración y administración de distribuciones de Linux (Fedora, Ubuntu, CentOS) y Windows
  2. Instalación, configuración y administración de Apache (2.x y siguientes).
  3. Instalación, configuración y administración de MySQL (3.x y siguientes)
  4. Instalación, configuración y administración de PHP (5.x y siguientes).
  5. Instalación, configuración y administración de servidores de correo (SMTP, IMAP, POP,...).
  6. Instalación, configuración y administración de servidores de impresión usando CUPS (1.x y siguientes).
  7. Instalación, configuración y administración de impresoras con cualquier tipo de conectividad (usb, red, wifi, etc).
  8. Instalación, configuración y administración de sistemas de copia de respaldo en sistemas operativos Linux y Windows.
  9. Instalación, configuración y mantenimiento de PCs a nivel físico.
  10. Instalación, configuración y mantenimiento de hardware de comunicación (routers, switches, etc). Cableado de red.
  11. Instalación, configuración y administración de software de gestión docente y gestión de contenidos.
  12. Instalación, configuración y administración de servidores y clusters de altas prestaciones.
  13. Instalación, configuración y administración de servidores de repositorios.
  14. Instalación, configuración y administración de Samba (4.x y superiores).
  15. Mantenimiento de la seguridad de sistemas informáticos.
  16. Programación Web usando PHP (5.x y siguientes).
- 

- Ajustar Temario a 20 temas como en la convocatoria anterior (se adjunta) o 19 como en la anterior a esta (también se adjunta)
  - Punto 7.4 cambiar creará por se podrá crear para desvincular la creación de listas.
  - Punto 7.4, No aislar especialidades por el segundo examen, ya que los que aprueben entrarán como general y solo discrimina a los interinos, que no podrán optar a todas, pero se examinan de todo.
- A2 general:
    - Temario desproporcionado, alguien con esos conocimientos no se presentará a esto, estará en un mejor puesto.
    - Ajustar Temario a 41 Temas como en el resto de convocatorias de A2 de la misma escala y subgrupo en otras administraciones (Se incluye la de la UMA 2019 como modelo de temario)
    - La anterior convocatoria de UGR de A2 de 2011 contaba con 41, la del 2018 con 48 y ahora 2020 con 51. Se ha ido ampliando cada vez más el temario sin razón.
    - Incluir puntuación por titulaciones relacionadas con la plaza:
      - De los 30 puntos reservar al menos 5 para titulaciones
        - Master: 1 punto
        - Grado o equivalente: 4 puntos
- A2 Consolidación:
    - Aplicar los mismos puntos anteriores, y reducir temario a 31 temas.
    - Establecer 60-40 el porcentaje para las fases de concurso y de oposición, al igual que ha hecho Málaga para la misma convocatoria incluso (se adjunta imagen del temario de Málaga).



1. La protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril. Principios y Derechos. Obligaciones.
2. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Principios básicos. Requisitos mínimos.
3. ITIL: Fundamentos. Gestión del Cambio. Gestión de Problemas.
4. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.
5. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux.
6. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL.
7. Servidores de aplicaciones: Oracle Application Server y Oracle WebLogic Server. Administración. Configuración.
8. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. DNS.
9. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. HTML, XML. Hojas de estilo CSS. Estándares W3C. WAI.
10. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad.
11. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías de desarrollo ágiles. SCRUM.
12. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
13. Diseño e implementación de bases de datos con Oracle. Diseño lógico. Diseño físico. Optimización y rendimiento.
14. Oracle PL/SQL.
15. Pruebas. Planificación y documentación. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
16. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
17. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Experiencia de usuario o UX.
18. Seguridad en el desarrollo de aplicaciones web. Diseño de software seguro. Herramientas de análisis.
19. Arquitectura de desarrollo en la web. Frameworks tecnológicos de desarrollo. Oracle ADF. Entornos de desarrollo integrado (IDE). Oracle JDeveloper.
20. Aplicaciones Web basadas en Java. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Desarrollo web front-end y en servidor. Tecnologías de programación: JavaScript, servlets, JSF. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Creación de informes: iReport.
21. Programación de aplicaciones móviles multiplataforma: Apache Cordova, Phonegap, Ionic.
22. Administración de sistemas Linux. Monitorización. Gestión de la capacidad. Gestión de la configuración. Control de la ejecución de los trabajos.
23. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN y NAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes. Copias de seguridad.
24. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de servidores. Virtualización de puestos de trabajo.
25. Servicios de correo electrónico. Protocolos SMTP, LMTP, IMAP4, POP3. Sistemas antispam y de limitación de uso. El estándar RFC5321.
26. Redes Ethernet conmutadas. Tecnologías ópticas de multiplexación. Voz sobre IP. Calidad de servicio (QoS).
27. Redes inalámbricas: Protocolos. Características funcionales y técnicas. Autenticación federada de usuarios.
28. Administración de redes locales. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Redes privadas virtuales.
29. Framework de desarrollo web de código abierto: Django. Programación con Python.
30. Gestión de identidades. Single sign-on. Identidad federada. Protocolos de directorio basados en LDAP. Estándar SAML.
31. Servicios web escalables y con alta disponibilidad. Aloha, Varnish y Haproxy. Servicios web basados en servidores http Apache.

- Administración

- C2 general

- Punto 7.4 (se podrá crear) /desvincular bolsa
    - Fase de concurso -> Baremo -> Valoración de ejercicios superados en otras convocatorias: Se propone tener en cuenta el número de ejercicios de que consta cada convocatoria, para ello proponemos que en este apartado se establezca una puntuación por cada convocatoria y entonces cada ejercicio aprobado valdría la puntuación por convocatoria partida por el número de ejercicios de dicha convocatoria.